



DECRETO N°:

682

TEMUCO,

07 FEB. 2024

**VISTOS :**

1. El contrato de fecha 31 de enero del año 2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rut N° 90.299.000-3.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Sistema Contact Center para la estrategia Aló Red del Departamento de Salud Municipalidad de Temuco", celebrado por escritura privada de fecha 31 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única de \$9.794.652, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$816.221, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde la fecha del presente decreto alcaldicio.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**JAIMÉ GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

JZM/cbv  
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur
- Of. Partes

2866.452



**CONTRATO "SISTEMA CONTACT CENTER PARA LA ESTRATEGIA ALÓ RED DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A**

---

En Temuco, a 31 de enero del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A**, en adelante "la prestadora", Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle San Carlos N° 107, comuna de Valdivia, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación.

**PRIMERO:**

Por Decreto Alcaldicio N° 731 de fecha 25 de agosto del año 2023 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 177-2023: "Contrato de Sistema Contact Center para la Estrategia Aló Red del Departamento de Salud Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 1173 de fecha 07 de diciembre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.

2840153



**SEGUNDO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta la ejecución del contrato "Sistema Contact Center para la Estrategia Aló Red del Departamento de Salud Municipalidad de Temuco", el cual será ejecutado con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 177-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1173, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma única y total \$9.794.652, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$816.221, impuestos incluidos.

**CUARTO:**

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que podrá renovarse por una vez por igual periodo, por razones de buen servicio, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas.

**QUINTO:**

A fin de caucionar el correcto fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 507915-0 del Banco de Chile por un monto de \$489.733 emitido con fecha 11 de diciembre del año 2023 y validez hasta el día 31 de marzo del año 2025.

**SEXTO:**

La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 17 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

**SÉPTIMO:**

El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

**OCTAVO:**

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**NOVENO:**

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMO:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. consta en acta de sesión ordinaria de directorio número nueve del año dos mil veintiuno, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, reducida a escritura pública con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno ante la Notario Público de la Décimo Octava Notaría de Santiago, doña María Pilar Gutiérrez Rivera, anotada en el Repertorio bajo el número treinta y tres mil cincuenta y cuatro del año dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

**DÉCIMO PRIMERO:**

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora del Servicio cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**

**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**

**En Rep: COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL  
SUR S.A**

**MMA/afr**

**AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//**